

NUESTRA VISIÓN

En NIRSA dependemos de mares saludables para poder tener un negocio saludable – estos son inseparables. En su papel de liderazgo en la industria pesquera en el Pacífico, NIRSA está totalmente comprometida no solo a cumplir su parte, sino a demostrar avances y mejoras en temas ambientales en un esfuerzo de llevar a la captura de atún y otras especies del Océano Pacífico hacia una base sustentable a largo plazo. En asociación con nuestros clientes, proveedores, empleados y principales interesados, esperamos continuar desarrollando políticas y prácticas que vayan más allá del cumplimiento con los existentes marcos de legislación y gestión pesquera. Nuestro objetivo es simple: poner prácticas responsables de negocios en el centro de todas nuestras actividades comerciales. En nuestras naves, en nuestras fábricas, en nuestras oficinas principales en el Ecuador para los numerosos países con los que tenemos comercio alrededor del mundo, nuestro plan es convertirnos en un verdadero y reconocido protagonista de desarrollo sustentable.

NUESTROS IMPACTOS

Como pescadores y procesadores de alimentos marinos de calidad, nuestro negocio tiene inevitablemente algunas repercusiones ambientales. Un asunto principal es el efecto de nuestras operaciones sobre la sustentabilidad marina, y las poblaciones de peces de donde capturamos u obtenemos nuestra pesca. Mientras nos embarcamos en un enfoque cada vez más ambicioso sobre sustentabilidad, nuestra meta debe irreversiblemente ser la de asegurar prácticas de pesca responsables. Reconocemos que la explotación de las poblaciones de atún, en particular, ha elevado una cantidad de cuestionamientos. Muchos de éstos solo pueden ser resueltos por medio de una acción colectiva; por Organismos Regionales, gobiernos, autoridades de gestión marítima, ONGs y las muchas compañías involucradas en pesquerías en el Pacífico. Por esta razón, hemos desarrollado un programa ambicioso de sustentabilidad para adaptarnos a una nueva era donde la responsabilidad ya no es algo opcional sino esencial. Reconocemos que realizar las mejoras requeridas en nuestros sistemas de gestión ambiental es un proceso largo y difícil. Pero estamos totalmente comprometidos a responder el desafío y somos transparentes y abiertos con todas las partes interesadas acerca de nuestro progreso.

MARCO REGULATORIO

1. Nuestra actividad industrial-pesquera se encuentra regulada por la Comisión Internacional del Atún Tropical (CIAT), que es la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero (OROP) para el océano Pacífico Oriental, donde nuestra flota pesquera desarrolla su actividad, y que es el organismo que siguiendo parámetros similares a los de la ONU y la FAO, dicta las regulaciones normativas de control y preservación de obligatorio cumplimiento para todos sus miembros y lleva el Registro de Buques debidamente inscritos que están autorizados a pescar dentro del área de la Comisión. Ecuador, como parte adherente al Tratado

de Antigua que rige las actividades de la CIAT, acoge dentro de su territorio las medidas de conservación y control mediante decretos, acuerdos ministeriales y resoluciones, que son adoptadas por todos sus países miembros, creando así el marco legal apropiado dentro del territorio nacional e internacional, con suficiente capacidad controladora y sancionadora.

2. NIRSA participó por muchos años hasta fines del 2023 como miembro de la ISSF (International Seafood Sustainability Foundation), una asociación global entre científicos, la industria atunera y la reconocida Organización Global de Conservación WWF (World Wildlife Fund) Fundación cuya misión es adoptar y tomar a cargo iniciativas basadas en la ciencia, para la conservación a largo plazo y el uso sustentable de poblaciones de atún. NIRSA continúa comprometida a trabajar con las OROPs (en particular aquellas del Océano Pacífico) para lograr objetivos de conservación de los stocks de atún y sus ecosistemas, erradicar toda captura IUU (ilegal, no reportada y no autorizada), minimizar la captura incidental y descartes, y recoger información para promover un mejor entendimiento científico de los stocks atuneros. Cabe resaltar que uno de los más significativos logros de la ISSF ha sido la exitosa creación del PVR de buques atuneros (Proactive Vessel Register), donde no solo se encuentra registrada la completa información de los buques, entre ellos los de NIRSA, sino también controlar su cumplimiento actualizado a las medidas de conservación impuestas por dicha fundación, que son incluso auditadas anualmente a través de auditores independientes, para garantizar el desarrollo de las más apropiadas prácticas de pesca sustentable.

3. FIP TUNACONS.- Igualmente, desde el año 2015, NIRSA lideró la formación del FIP Plan de Mejoramiento Pesquero (Fish Improvement Plan) actualmente denominado FUNDACION TUNACONS, con un grupo de importantes empresas de la cadena de producción y comercialización atunera, para juntar esfuerzos tendientes a impulsar un programa de mejoramiento pesquero de la captura de atunes con red de cerco. Este esfuerzo busca desarrollar acciones aplicadas, que determinen una clara estrategia para lograr una actividad productiva pesquera que sea sostenible, combinando la ciencia y tecnología para la conservación sostenible de las poblaciones de atunes tropicales y sus ecosistemas. Todo lo anterior, con el valioso auspicio y asesoramiento científico de la WWF, la Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT y las autoridades pesqueras de Ecuador a través de la ejecución de su plan de acción sobre la pesca de atunes con red de cerco en el OPO con la finalidad de lograr la más alta certificación MSC (Marine Stewardship Council), habiendo ya obtenido dos certificaciones, para el atún Aleta Amarilla (Yellowfin) y Patudo (Big Eye), y actualmente, a través de un FIP tramitando similar objetivo para el atún Listado (Skipjack).

Entre las principales acciones desarrolladas para alcanzar la citada certificación y cumplir con sus principios, están, la de apoyar iniciativas de conservación para los ecosistemas marinos que son parte del ambiente de los atunes; alentar a los gobiernos y OROPs que tomen decisiones apropiadas para asegurar la conservación de atunes que son sometidas a la extracción pesquera; colaborar con proyectos de investigación que contribuyan de forma efectiva al desarrollo de innovación tecnológica para solucionar impactos ambientales negativos en los ecosistemas marinos; incentivar a las empresas en la búsqueda de nichos de mercado que requieran productos certificados como MSC.

NUESTROS COMPROMISOS

NIRSA está firmemente comprometida a liderar temas ambientales y por eso ha desarrollado una ambiciosa política ambiental de sustentabilidad cuyo principal enfoque en su primera etapa es la sustentabilidad de poblaciones de atún. NIRSA ya ha adoptado las siguientes acciones para la sustentabilidad:

Enfoque de NIRSA a Dispositivos de Concentración de Peces (FADs)

NIRSA reconoce que el uso de FADs, al igual que otros equipos de pesca, puede tener efectos adversos en el medio ambiente marino. Por lo tanto, somos proactivos en buscar soluciones para minimizar estos impactos. Nuestro enfoque involucra varias estrategias. Primero, NIRSA cumple totalmente con las resoluciones (CIAT), también exigidas para nuestros buques por el PVR y leyes nacionales, que requieren que toda la información sobre el uso de FADs sea documentada e independientemente verificada por observadores. NIRSA cumple totalmente con la Resolución CIAT C-13-04, que desde Enero de 2015 requiere que se provea toda la información sobre el uso de FADs en sus flotas pesqueras. Así mismo cumple con las Resoluciones sobre el uso de FADs no Enmallantes y se somete al cupo anual de FADs utilizables para sus buques, que es fijado por la CIAT. Segundo, NIRSA invierte en su propia pericia tecnológica para explorar soluciones innovadoras y reducir el impacto de los FADs. Tercero, NIRSA trabaja en asociación con la Fundación TUNACONS, otras agencias y expertos en esta materia, y ha colaborado continuamente con científicos de la CIAT e ISSF para desarrollar programas y cruceros de investigación sobre el uso de FADs “no enmallantes y biodegradables”. Finalmente, NIRSA voluntariamente no autoriza a su flota atunera que opera en Pacífico Oriental a desplegar FADs dentro de las 40 millas de la costa donde atunes juveniles tienden a agregarse.

Compromiso para diseñar, construir y aplicar tecnología pesquera más sustentable a largo plazo

NIRSA ha diseñado, construido y aplicado su propio dispositivo excluyente para juveniles (el Arrue Excluder) que permite a los atunes juveniles y otras especies no objetivo escapar de la recolección y ha iniciado su uso en sus naves. Esta iniciativa de NIRSA también se ha extendido a naves atuneras de bandera ecuatoriana de una capacidad de carga >363 toneladas métricas.

Arrue excluder

Recientemente la CIAT aprobó un presupuesto destinado a realizar una recolección de data sobre el desempeño de este dispositivo para hacer una evaluación de sus resultados y determinar su grado de efectividad en la liberación de juveniles y especies no objetivo durante las faenas de pesca.

NIRSA va a continuar explorando la posibilidad de modificar sus redes en sus buques de cerco o purse seine y métodos de pesca para incrementar los escapes de juveniles y minimizar la captura de especies no-objetivo. Este trabajo es conducido en asociación con científicos y reguladores ecuatorianos, y es motivo de evaluación de la CIAT.

Prohibir transbordo de atún en altar mar y el uso de buques auxiliares

De acuerdo con resoluciones tomadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, aceptadas y votadas por el Ecuador, NIRSA, prohíbe el transbordo de atún en el altar mar y el uso de naves auxiliares que operan apoyando naves (supply & Tender boats) que pescan con FADs, tanto en Pacífico Tropical Este como en el Central.

Prohibir la práctica de descarte de Atún

NIRSA se ha opuesto siempre a la práctica de descarte de Atún. En este aspecto, NIRSA requiere a todos sus buques cerqueros (purse seine) de primero conservar a bordo y después desembarcar todo el Atún capturado. Hay dos excepciones, la primera es que el pescado no sea apto para el consumo humano, y la segunda es la del último lance al final del viaje cuando no exista suficiente espacio en las cámaras de frío para acomodar todo el atún y otras especies capturadas en ese set. Esta regulación ha sido adoptada por la CIAT, la ISSF y por las leyes ecuatorianas.

Para los propósitos de esta medida, 'no apto para consumo humano' se refiere a pescado que:

1. Esté enmallado o aplastado en la red de cerco; o
2. Esté deteriorado debido a depredación de tiburón o ballena; o
3. Haya muerto y se haya descompuesto en la red en la que una falla de máquina haya prevenido la extracción normal de la red y la captura y los esfuerzos para soltar al pescado vivo. 'No apto para consumo humano'. No incluye pescado que:
4. Es considerado despreciable en términos de tamaño, comercialización, o composición de especie; o
5. Esté descompuesto o contaminado como resultado de un acto u omisión de la tripulación de la embarcación pesquera.

Compromiso de minimizar niveles de captura incidental accidental

NIRSA se ha comprometido a minimizar niveles de captura incidental accidental de especies no objetivo y apoya, cuando sea posible, la liberación de mamíferos marinos, tiburones, tortugas de mar y aves marinas atrapadas durante faenas de pesca.

NIRSA ha entrenado a los capitanes de las naves para minimizar los niveles de captura incidental accidental de especies no objetivo y para tratar apropiadamente la liberación de mamíferos marinos, tortugas de mar y aves marinas capturados incidentalmente para mejorar su supervivencia. Este entrenamiento es frecuente y se realiza con el apoyo de miembros científicos del

CIAT y expertos de otras instituciones científicas y organizaciones no-gubernamentales (ONGs). Todos los capitanes de barcos de NIRSA tienen que asistir a estos programas de entrenamiento sobre Buenas Prácticas Pesqueras para, a su vez, compartirlas con su tripulación.

NIRSA también proporciona capacitación actualizada en la red (online) por lo menos una vez al año, basados en el ‘Skippers training Guide Book’ de la ISSF, basado en el requerimiento para los barcos de nuestra flota por el PVR. También, se establece que NIRSA solo obtiene embarcaciones de terceros que estén registradas y cumplan con todas las medidas de conservación de PVR.

Moratoria para el crecimiento de la flota pesquera atunera

NIRSA mantiene una moratoria para el crecimiento de su flota atunera. En cumplimiento de regulaciones CIAT, que establece una moratoria para el crecimiento de flotas pesqueras atuneras operando en el Pacífico Tropical este, la flota de NIRSA se ha mantenido por largo tiempo en su tamaño actual y la misma capacidad de bodegas, obedeciendo regulaciones CIAT y del Ecuador.

Abordando temas de gestión y conservación marinas

Hacer que los capitanes y tripulaciones de las naves de NIRSA estén totalmente conscientes de lo que se trata la pesca sustentable, incluyendo el papel vital que ellos protagonizan en lograr pesquerías sustentables, es de gran importancia para NIRSA. En este aspecto, se dictan seminarios a los capitanes y tripulación de naves atuneras de NIRSA sobre la importancia de prácticas para una pesca sustentable y conservación del ecosistema. NIRSA se asegura de cada oportunidad para abordar estos temas. Por ejemplo, NIRSA, además de publicarlo en su Sitio Web, ha producido varios posters sobre pesca sustentable, la necesidad de combatir pesca IUU, la prohibición de aleteo de tiburones, la retención total de atún y otras medidas de conservación, para que sean colocados a bordo de cada nave (propias y de terceros), así como en lugares adecuados en las oficinas de NIRSA y planta procesadora. La difusión de estos posters es obligatoria para todos los buques registrados en el PVR Proactive Vessel Registry, para propietarios/operadores que no tienen una página web, o si de otra manera está disponible para el público general.

Enfrentando la pesca IUU

NIRSA busca evitar toda pesca IUU:

- Reportando naves pescando especies cubiertas por la Convención CIAT que presumiblemente hayan llevado a cabo actividades de pesca contraviniendo las medidas de gestión y Conservación de las Naciones Unidas, FAO, CIAT, la ISSF, las leyes del Ecuador y normas internacionales.
- Equipando todas sus naves con sistemas satelitales Vessel Monitoring Systems (VMS). Todos los barcos atuneros de NIRSA están equipados con VMS, lo que permite un constante y permanente monitoreo de la localización

de la flota de NIRSA.

- Una vigilancia doble en tiempo real es mantenida sobre la posición de cada nave por autoridades marinas y de pesquería. o No comprometiéndose en transacciones comerciales con naves incluidas en la lista de naves IUU de las diferentes Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP's) la ONU, ISSF, las leyes de Ecuador, entre otras. o Llevando observadores a bordo. Actualmente, todas las naves atuneras de NIRSA y de las que se provee de terceros, de una capacidad de carga de >363 llevan obligatoriamente un observador a bordo de cada viaje de pesca, de acuerdo con el APICD programa de observadores de la CIAT y del Ecuador (PROBECUADOR y TUNACONS), incluso, de acuerdo a Resolución adoptada por la ISSF y PVR para las naves con una capacidad de carga superior a los 335 m³.

Minimizando la polución

NIRSA está comprometida a minimizar la polución:

- Reduciendo al mínimo posibles despojos sólidos y desechos de efluentes líquidos en el océano. Todas las naves de NIRSA están equipadas ya sea con una planta de tratamiento de aguas residuales o un tanque de retención de desechos sólidos y aguas residuales. Las aguas residuales son tratadas por medios físico-químicos antes de ser descargadas en el mar. Además, los buques de NIRSA tienen un separador de agua aceitosa instalado para limpiar las aguas de sentina antes de su descarga de acuerdo con regulaciones emitidas por el Protocolo MARPOL y las leyes ecuatorianas. Toda la basura inorgánica, incluyendo cualquier basura de plásticos, fundas vacías de sal y aceite usado son conservadas y registradas a bordo y desembarcadas en el puerto para un mayor record, tratamiento y eliminación de acuerdo con regulaciones nacionales y municipales;
- Asegurando medidas estrictas para llenado de combustible según se recomienda por las autoridades nacionales responsables. A través de sus procedimientos internos para la recepción y carga de combustible, NIRSA cumple con la normativa INEN 2 266:2009, manteniendo un ambiente seguro y propicio para el normal desarrollo de las actividades laborales en las instalaciones de su complejo industrial en Posorja, durante las actividades de transporte, recepción y descarga de combustibles; en concordancia con regulaciones de la Unión Europea y adoptadas por Ecuador, se prohíbe la utilización de cubas de doble propósito en los buques atuneros, cuyo cumplimiento es verificado por la Autoridad Pesquera y Sanitaria de nuestro país.
- Desplegando esfuerzos para mejorar la calidad del agua vertida, así

como para reducir progresivamente su volumen. Para ello, las operaciones industriales de NIRSA en Posorja cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales, que permite reducir los contaminantes, previo a su descarga al medio, utilizando métodos físico-químicos;

- Aplicando y ejecutando su Plan de Manejo Ambiental (PMA) con auditorías bienales que establecen las acciones requeridas para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales en su cumplimiento de las regulaciones vigentes en el país. En efecto, los objetivos que persigue NIRSA a través de sus distintas plantas de producción son gestionar y minimizar el impacto ambiental asociado al proceso productivo y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apoyar la implementación de medidas de administración en otras pesqueras

De acuerdo con regulaciones domésticas sobre pesca, NIRSA ha evitado desde hace algún tiempo el uso de arenques de hebra enteros para la producción de harina de pescado. NIRSA ha apoyado siempre una prohibición total de la captura de la sardina del Pacífico o pinchagua en el Ecuador, y de la anchoveta del Pacífico durante las zonas y períodos de veda dictaminados por leyes y acuerdos Internacionales y Nacionales para proteger su reproducción. NIRSA apoya a las autoridades locales en todas las gestiones de regulación en cualquier pesquería, así como ayuda a que sean implementadas para proteger especies no objetivo, en estado de niveles de riesgo o amenazas y de aquellas cuya captura para procesamiento para producción y/o harina de pescado sean prohibidas o limitadas por la Autoridad Pesquera, en base a recomendaciones científicas emitidas por los organismos e instituciones de investigación pesquera.

Trazabilidad de la cadena alimenticia

La trazabilidad de los productos alimenticios marinos, es decir desde donde el pescado fue capturado hasta las perchas del supermercado es esencial no sólo para una seguridad alimenticia, pero también para asegurarse de que el pescado ha sido capturado legal y sustentablemente. NIRSA es constantemente auditada al azar por empresas privadas o agencias nacionales de otros países (DG, SANCO, OLAF, PVR etc.) así como por cuerpos legales ecuatorianos. NIRSA puede demostrar un total rastreo de productos marinos alimenticios originados en la propia flota desde el océano hasta las perchas de supermercado, y se provee solo de pesca proveniente de buques de terceros que se encuentren registrados y en cumplimiento de las normas del PVR, y tengan registrado un número de identificación internacional IMO/TUVI.

Medición de huella de carbono

NIRSA es consciente de la importancia que revisten las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de sus operaciones. Las emisiones de CO2 equivalente de NIRSA están directamente vinculadas al uso de combustibles y al consumo de energía en general. NIRSA realiza anualmente el ejercicio de medición de sus emisiones de gases de efecto invernadero y trabaja actualmente en identificar medidas que le permitan obtener la certificación Carbono Neutro.

Certificación de terceras partes

NIRSA va a conseguir, cuando sea práctico, certificación relevante de terceras partes para sus prácticas de pesca. En este respecto, NIRSA continuará cumpliendo con la certificación del Instituto Earth Island como una empresa atunera inocua para los delfines. NIRSA reconoce los Principios y Criterios del Marine Stewardship Council (MSC) como el estándar global liderando sustentabilidad en pesquerías de captura silvestre, y para este efecto, integra la Fundación TUNACONS antes citada, cuya meta se ha logrado alcanzar esto es, obtener certificación del MSC para dos especies de atún, con el cumplimiento de sus tres principios elementales:

Principio # 1: Poblaciones de pescado sustentables

Las poblaciones de pescado objetivo deben mantenerse en niveles sostenibles. Cualquier pesca certificada también debe operar de forma que la pesca pueda continuar indefinidamente sin sobreexplotar los recursos.

Principio # 2: Minimizar impactos ambientales

Las operaciones de pesca deben ser manejadas de tal forma que se mantenga la estructura, productividad, función y diversidad del ecosistema del cual la pesca depende, incluyendo otras especies.

Principio # 3: Administración efectiva

La pesca debe cumplir con todas las leyes locales, nacionales e internacionales y deben tener un SISTEMA de manejo implementado para responder a circunstancias cambiantes en afán de mantener la sustentabilidad.

Desplegando una transparencia total

NIRSA revisará regularmente estas políticas y establecerá metas medibles. Desplegaremos una transparencia total y actualizaremos regularmente los desafíos y nuestros progresos. Apoyaremos la información y registro de todos los eventos ambientales que puedan afectar potencialmente nuestro negocio. En el caso de cualquier disputa sobre las

prácticas pesqueras de NIRSA, buscaremos responder rápida y abiertamente a cualquier pregunta hecha por terceras personas, ya sea un cliente, una autoridad de gestión pesquera, gobierno, ONG u otros interesados.

Todos los buques de cerco a gran escala operados por NIRSA y terceros proveedores de atún están registrados en el PVR, por lo tanto, ha adoptado y cumple con las siguientes medidas de conservación, las cuales son auditadas anualmente.

ISSF MEDIDA DE CONSERVACION POLITICA DE ALETEO DE TIBURONES- CM 3.1.(a)

NIRSA no realiza transacciones con empresas y/o compañías que no tengan una Política Pública que prohíba el aleteo (cortar aletas) de tiburones y requiera que los tiburones, si son retenidos, sean descargados con sus aletas naturalmente adheridas a su cuerpo. Para efectos de esta medida, una política es “pública” si esta publicada en la página web de la compañía, o es de otra manera disponible al público en general.

Actualizada y publicada en diciembre 31, 2022

ISSF MEDIDA DE CONSERVACION TRANSACCIONES CON BUQUES CON ALETEO DE TIBURONES CM 3.1. (b)

NIRSA no realiza transacciones con Buques que practiquen o permitan aleteo (corte de aletas) de tiburones y/o no descarguen todos los tiburones con sus aletas naturalmente adheridas, si han sido retenidos.

NIRSA para estos efectos, utilizara de conclusiones de investigaciones conducidas por OROPs o gobiernos nacionales, que sean de publica disposición. Solo después de 2 años de la fecha en que se haya concluido la investigación, NIRSA, los procesadores, comercializadores, transportadores, mercaderes y otros involucrados en la industria alimentaria marina, podrán reanudar transacciones con los buques incumplidos antes identificados, siempre que no se hayan involucrados en incidentes adicionales.

Actualizada y publicada en diciembre 31, 2022

ISSF MEDIDA DE CONSERVACION 3.1 (c) Prohibición de transacciones con empresas sin una política pública que prohíba el cercenamiento de aletas de tiburón.

NIRSA no realizará transacciones con empresas que no tengan una política pública que prohíba el corte de aletas de tiburón y exijan que los tiburones se desembarquen con las aletas adheridas naturalmente, si las conservan. A los efectos de esta medida, una política es “pública” si está publicada en el sitio web de la empresa o está disponible de otro modo para el público en general.

Esta medida fue actualizada en Enero 1, 2024.

PRÁCTICAS DE PESCA Y ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

NIRSA está firmemente comprometida con la responsabilidad ecológica ambiental, por eso, el continuar con mejoras administrativas y protección de las pesquerías, es parte central de nuestra política de sustentabilidad.

Todos los buques atuneros de NIRSA se encuentran registrados en el PVR (Proactive Vessels Register), que a su vez exige y audita el cumplimiento de las medidas de conservación de la ISSF, entidad internacional dedicada, al igual que la CIAT, a la conservación a largo plazo y al razonable uso de los recursos del atún, la promoción de un saludable ecosistema y la reducción de la pesca incidental. Nosotros utilizamos las investigaciones, políticas y guías de ambos organismos para fijar estándares para mejores prácticas de pesca y abastecimiento.

NIRSA apoya y utiliza el Registro Proactivo de Buques (PVR) para promover una pesquería de atún responsable y sustentable, como un medio transparente, efectivo y verificable para identificar a aquellos buques comprometidos con prácticas de pesca responsables. Todos los buques atuneros de la flota de NIRSA (que proveen más del 82,75% de nuestra materia prima de atún), así como de terceros proveedores, están listados en el PVR de la ISSF y por lo tanto sometidos al cumplimiento de sus normas y regulaciones.

CONSERVACIÓN ISSF 3.5 - POLITICA DE FAD NO ENREDABLE (ENMALLANTE)

Nirsa es miembro fundador del FIP TUNACONS Proyecto cuyo propósito inicial fue alcanzar la certificación MSC en el área del Pacífico Oriental, para lo cual era un requisito que sus barcos pesqueros y de terceros proveedores, cumplan con todas las medidas de conservación y mejores prácticas pesqueras, lo cual cumplimos al obtener las dos certificaciones antes mencionadas.

Desde el 17 de Julio de 2017, NIRSA no permite a bordo de sus buques la práctica de sembrar FADs que son del más Alto Riesgo de Enredo (Enmalle) según definición de la Guía ISSF para FADs No Enredable (Enmallantes) en su versión actualizada de octubre 10, 2021 de la ISSF. A fin de lograr esto, la construcción de nuevos FADs a ser sembrados por los buques de la compañía, se adhieren y cumplen con los materiales, medidas y especificaciones de la guía, tanto en la parte flotante como submarina:

1. Si se utiliza red, debe ser solo de malla pequeña (menos de 7 cm malla estirada)
2. Si la balsa es cubierta, deberá ser generalmente con paño de sombra o lona. Si se utiliza red de malla pequeña, esta debe estar envuelta fuertemente alrededor de la balsa, sin ninguna malla suelta colgando de ella.
3. La estructura de la subsuperficie (colgante) deberá ser generalmente hecha con sogas, lonas, u (eliminar plásticos) otros materiales no enmallantes. Si se utilizared de malla pequeña, esta debe estar fuertemente atada en manojos (tipo chorizo),o en un panel que sea ponderado a fin de mantenerlo tenso.

Esta política está a disposición y libre acceso del público en general en nuestra página web en el link Sustentabilidad, a fin de asegurar el estricto control de calidad en la construcción de FADs no Enredable (no enmallantes), nuestros FADs son construidos únicamente por empresas y/o personal adiestrado y calificado bajo supervisión permanente de nuestro FIP TUNACONS, que garanticen el cumplimiento de la Guía de la ISSF, las regulaciones de la IATTC y del Gobierno del Ecuador sobre esta materia.

NIRSA también se esforzará en retirar cualquier FADs no Enredable (no enmallantes) que encuentre en el mar, y los traerá a puerto para su disposición.

NIRSA como miembro del FIP TUNACONS se encuentra en proceso de sustituir un porcentaje anual por FADs Ecológicos y biodegradable, pudiéndose encontrar más detalle e información de nuestra Declaración sobre FADs de la ISSF CM 3.7.

Esta política fue actualizada el día 16 de noviembre del 2021.

POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PLANTADOS PARA LA CM 3.7 DE ISSF

NIRSA y su Flota Atunera con red de cerco, como miembro de la Fundación TUNACONS, demanda a bordo de sus buques el uso y aplicación de las siguientes mejores prácticas para la gestión de DCP, identificadas en el

Informe Técnico 2023-10 de la ISSF, que actualiza el Informe técnico de ISSF 2019-11, “Mejores prácticas recomendadas para la gestión de DCP en las pesquerías de cerco de túnidos tropicales”.

Con estos antecedentes, NIRSA declara que realizará transacciones solo con aquellos buques cerqueros cuyos propietarios desarrollen y hagan públicas sus Políticas de Gestión de DCP que incluyan las actividades que los buques cerqueros y de suministro están realizando (si corresponde), en los siguientes elementos:

a) Cumplir con los requisitos de notificación del estado del pabellón y de la OROP para las estadísticas pesqueras por tipo de lance.

Nuestra flota se ha comprometido a:

- Llenar de forma completa y precisa los formularios de bitácora desarrollada por la CIAT, incluida la información del cuaderno diario de FAD, por tipo de lance requerido por las Autoridades del Ecuador y de la CIAT, y enviarlos a ellos mediante informes electrónicos.
- Mantener una cobertura de observadores del 100% en todos los viajes de pesca a través del programa de observadores regionales operado por la CIAT y otros programas nacionales debidamente entrenados y reconocidos por la CIAT.
- Mantener una cobertura del 100% de observadores en su flota menor, - aunque la CIAT no lo exige- en todas las mareas de pesca mediante observadores humanos entrenados y reconocidos por la CIAT.
- Recopilar datos sobre el número de DCP activos y la actividad de los DCP (despliegues, visitas, lances y pérdidas) conforme el formulario de FAD de la CIAT y presentarlos a la autoridad del Ecuador y enviarlos a la CIAT.
- Autorizar al proveedor de boyas satelitales a proporcionar información a las Autoridades del Ecuador, datos diarios sobre la posición de las boyas para estimar el número de DCP activos y enviarlos a la CIAT según el anexo IV de la C-21-04.

b) Informar datos adicionales de boyas de DCP (datos de posición diaria de DCP y registros acústicos de ecosonda) para uso de los organismos científicos de las OROP.

Nuestra flota se ha comprometido a:

- Participar en un programa científico de Instituciones Científicas Pesqueras del Ecuador y Apoyar el trabajo del personal científico de la CIAT, proporcionando posiciones diarias y datos de ecosonda para cada FAD propiedad de la empresa, con un desfase máximo de 90 días, según el formato establecido en el anexo IV de la C-21-04 y cumpliendo con la

CM 3.7 de la ISSF. Las presentaciones de datos deben incluir el nombre del buque y el número IMO (si está disponible). Los despliegues deben identificarse en las presentaciones de datos cuando sea posible. [Y, si se informa a una institución científica nacional o al Estado del pabellón, solicitaremos que estos datos estén disponibles para la OROP Pertinente para fines científicos.]

➤ A partir del 1ro. de abril del 2024 hacer pública la Política de Manejo de FADs y proporcionar datos de biomasa acústica de ecosondas de boyas FAD a los organismos científicos de la CIAT y/o instituciones científicas nacionales y/o al Estado de abanderamiento pertinentes, con intervalos mensuales y con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días de retraso. En caso de que los buques cerqueros y los buques de suministro cubiertos por la política informen estos datos a instituciones científicas nacionales y/o a su Estado de bandera, deberán documentar que solicitaron que estos datos estén disponibles a la CIAT para fines científicos, según el formato establecido en el anexo IV de la C-21-04 y el párrafo 24, bajo sus normas de confidencialidad, de forma que cumplan también con la CM 3.7 de la ISSF.

c) Apoyar los límites basados en la ciencia sobre el número total de DCP utilizados por buque y/o lances de DCP realizados.

Nuestra flota se ha comprometido a:

- Respetar el límite del número activo de DCP adoptado por la CIAT, Según el párrafo 17 de la C-21-04.
- Desplegar solo DCP con boyas de rastreo satelital; y
- Respetar y cumplir con las medidas de conservación y regulaciones que emita la CIAT y/o las Autoridades del Ecuador respecto a la reactivación de boyas que fueron previamente desactivadas, conforme la C-21-04 y según los párrafos 21 y 22.
- Acatar la veda espacio-temporal (incluyendo vedas espacio-temporales de plantados) establecida por la OROP correspondiente.

d) Utilizar únicamente DCP que no enreden para reducir la pesca fantasma.

Nuestra flota se ha comprometido a:

- Desplegar DCPs cumpliendo los 2 primeros criterios establecidos en el anexo II de la Resolución C-19-01 enmendado de la CIAT y que guarda relación con la Guía de la ISSF para DCPs que no se enredan.
- No desplegar ningún DCP de “alto riesgo de enredo” de acuerdo con la Guía de la ISSF para DCP no enredados (es decir, aquellos que utilizan

grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los DCP. (>2.5 pulgadas o Malla de 7 cm);

➤ En las medidas de las posibilidades retirar del agua y traer de vuelta a puerto todos los DCP encontrados de “alto riesgo de enredo” de acuerdo con la Guía de la ISSF para DCP no enredados (es decir, aquellos que utilizan grandes redes abiertas ya sea en la balsa o en la parte inferior de los DCP. (>2.5 pulgadas o Malla de 7 cm);

➤ A partir del 1ro. de abril del 2025, sólo sembrar o resembrar plantados Totalmente No Enmallantes, es decir, sin ninguna red en sus componentes (parte flotante y parte colgante), conforme a las especificaciones del anexo I, literal (1), de la C-23-04 de la CIAT y la CM 3.7 de la ISSF. Además, a partir de esa fecha, cuando sea posible, nuestra flota deberá recuperar cualquier plantado no enmallante (con red) preexistente que encuentren (ya sea que se haya realizado un lance o no) y que no cumpla con esta medida.

e) Mitigar otros impactos ambientales debido a la pérdida de DCP, incluso mediante el uso de DCP biodegradables y políticas de recuperación de DCP.

Nuestra flota se ha comprometido a:

➤ Con el fin de reducir el uso de material sintético; se trabajará a partir del 1 de enero de 2024, en un proceso para implementar la siembra o resiembra del 100% de DCPs en función de su grado de biodegradabilidad, conforme a las categorías (I, II, III, IV) de DCPs definidas y/o establecidas en el anexo I, literal (2), de la C-23-04.

➤ En base al proceso de implementación de siembra o resiembra de plantados en función de su grado de biodegradabilidad; la flota de TUNACONS continuará aumentando la siembra de plantados biodegradables, hasta llegar al 100% conforme a la categoría 1, como lo ha venido haciendo desde el 2021.

➤ Continuar realizando, estudiando y analizando la viabilidad de utilizar DCP con solo material biodegradable en su construcción, excepto la estructura de flotación de la balsa; para mejorar su duración y calidad.

➤ Participar en ensayos de diseños y ensayos de FAD biodegradables colaborando con organismos científicos de las OROP y/o CPC y/o científicos de la ISSF.

➤ Participar en pruebas de materiales biodegradables de origen local en colaboración con Instituciones Científicas y Fundaciones nacionales e internacionales.

➤ Estudiar la viabilidad de implementar DCP más simples y pequeños.

➤ Participar en investigaciones para determinar las áreas de despliegue de FAD que tienen un alto riesgo de varamiento, proporcionando datos históricos de seguimiento a instituciones científicas.

- Participar en un proyecto con la CIAT, instituciones científicas, Fundaciones u ONGs para alertarlos de los DCP que se están desplazando en dirección a países; zonas sensibles; para eliminar los DCP varados.
- Participar en ensayos de programas de recuperación de FAD con la participación de organismos científicos de la CIAT y/o Estados de Pabellón, Autoridades del Ecuador o científicos de la ISSF.
- Retirar del agua y traer de vuelta al puerto todos los DCP encontrados con elementos no biodegradables (por ejemplo, recipientes de plástico);

f) Para los tiburones sedosos (el principal problema de captura incidental en los lances sobre plantados), aumentar los esfuerzos de mitigación.

Nuestra flota se ha comprometido a:

- Aplicación de las mejores prácticas para el manejo y liberación segura de tiburones y rayas traídos a bordo;
- Practicar el mejor manejo seguro y liberación de tiburones y rayas traídos a bordo;
- Participaren y apoyar estudios para evaluar la contribución de la pesca con redes de cerco a las capturas de tiburón sedoso, y el impacto de la aplicación de las Buenas Prácticas en la supervivencia posterior a la liberación.
- Participar en proyectos destinados a desarrollar y probar nuevas herramientas para liberar tiburones y rayas en los cerqueros atuneros, que maximicen su supervivencia y sean prácticas de utilizar a bordo.

Esta política fue adoptada el 1ro. de enero del 2024.

POLÍTICA DE TOTAL RETENCIÓN DE ATÚN A BORDO

NIRSA se ha opuesto siempre a la práctica de descarte de atún. En este aspecto, y en cumplimiento de las medidas de conservación dictadas por el Gobierno de Ecuador, la CIAT y la ISSF, NIRSA requiere obligatoriamente a todos sus buques cerqueros (purse seine) y los de sus proveedores, retengan bordo y después desembarcar en puerto todo el atún patudo, barrilete y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano por razones aparte de su tamaño. La única excepción será el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún y otras especies capturadas en dicho lance.